MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-05-2022 17:28
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0044081 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7230-DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL / JESSICA VIVIANA PORRAS SANDOVAL
DESTINO ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2022ER0048361. COMUNICACIONES. TRASLADO POR
OBS 2022ER0048361. COMUNICACIONES. TRASLADO POR COMPETENCIA
2022EE0044081

Bogotá D.C.

Señor
JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA
Secretario de Planeación de la Alcaldía de Barranquilla
Correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Radicado No. 2022ER0048361. Comunicaciones. Traslado por competencia.

Respetado Señor Alvarado,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT-, recibió la petición del asunto, formulada a la Presidencia de la República por la asociación asoprocon, en la que se solicita:

> *"La asociación asoprocon*
>
> *Se dirige nuevamente a usted señor presidente, para pedirle que por favor nos ayuden, con la pronta legalización de nuestros barrió la pradera*
>
> *Ya que en varias ocasiones nos hemos dirijo al ministerio de vivienda y no dan respuesta que no se llevan a cabo, ni aquí en la alcaldía de barranquilla ni en el ministerio. Ya el barrió este año cumple 40 años y aun no tenemos escritura que debemos hacer como comunidad para ser escuchados, a donde nos dirigimos. (…)".*

Dado que la legalización urbanística[1] es un proceso de competencia de la administración municipal o distrital con el cual se reconoce la existencia de un asentamiento humano y lo incorpora al perímetro urbano y de servicios, si a ello hubiere lugar, que cumpla con las siguientes condiciones generales: i) estar en situación de precariedad, ii) tener un origen informal, (iii) estar conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, (iv) que se hayan constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó y vi) estar sujeto a disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión. Se da traslado de

[1] Decreto 1077 de 2015. "***ARTICULO 2.2.6.5.1 Legalización urbanística.*** *La legalización urbanística es el proceso mediante el cual la administración municipal, distrital o del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó.*
Mediante la legalización urbanística y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos. (…)
La legalización urbanística no contempla el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano. (…)". (Subrayado fuera de texto).

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-05-2022 17:28
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0044081 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7230-DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL / JESSICA VIVIANA PORRAS SANDOVAL
DESTINO ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2022ER0048361. COMUNICACIONES. TRASLADO POR
OBS 2022ER0048361. COMUNICACIONES. TRASLADO POR COMPETENCIA
2022EE0044081

la petición del asunto para que en el marco de sus competencias se le brinde la información solicitada a la peticionaria en lo relativo a la legalización urbanística del barrio la pradera de Barranquilla.

Atentamente,

EDGAR O. PICÓN PRADO
Director de Espacio Urbano y Territorial

Anexo: Radicado 2022ER0048361

Copia: Sra. Luisa Pérez - Asociación Asoprocon
E-mail: lupesa76@hotmail.com

Elaboró: L. Lombana
Revisó: CM. González / C. Giner / M. Duque D. Villa/ A. Martinez.
Fecha: 03-05-2022